



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 610 -2025-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 31 DIC. 2025

VISTOS:

La Renuncia de fecha 31 de octubre de 2025 de don **SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO** y el Informe N°00403-2025/CA/OGRH/HEVES(e) sobre reconocimiento de pago por vacaciones truncas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6°, Literal f), modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "**vacaciones remuneradas de 30 días naturales**";

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "*Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente*";

Que, el artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad*". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante la Nota Informativa N°00133-2025/DE/HEVES(E), de fecha 04 de noviembre de 2025, la jefatura de Dirección Ejecutiva acepta la renuncia del/la **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO** siendo su último día de labores el 31 de octubre de 2025.

Que, siendo así, el Área Funcional de Legajos de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Situacional N° 1334-2025-AL-OGRH/HEVES, de fecha 01 de diciembre de 2025, informando que mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°069-2017/HEVES, se contrató a don **SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO**, en el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**, con una remuneración mensual de **SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/7,500.00)** desde el 15/11/2017 al 31/10/2025;



Que, mediante la Nota Informativa N° 203-2025-PP-OGRH-HEVES, suscrito por la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el cual hace conocimiento que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica de Gasto 2.1.41.17 VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS, asimismo, informa que para iniciar los trámites de solicitud de habilitación de recursos financieros, es necesario la recopilación y consolidación de las resoluciones emitidas por vacaciones trucas y/o beneficios sociales

Que, mediante Informe N° 00403-2025/CA/OGRH/LC/HEVES(e), de fecha 10 de diciembre de 2025, el Responsable del Área de Control de Asistencia de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión a favor de don **SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO**, adjuntando **Hoja de Liquidación N° 00202-2025-CA-EGE-OGRH/HEVES**, quien ha laborado en la entidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** a partir del **15/11/2017** al **31/10/2025**, estableciendo otorgar el reconocimiento por concepto de vacaciones trucas por un monto total a **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/1,987.50)**;

Con el visto bueno del Área de Control de Asistencia, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades delegadas dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, artículo 14, numeral 14.2; sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO** el monto de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100SOLES (S/ 1,987.50)**, por concepto de pago de vacaciones trucas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

APELLIDOS y NOMBRES	FECHA DE		VACACIONES NO GOZADAS	VACACIONES TRUNCAS		MONTO VACACIONES TRUNCAS	MONTO VACACIONES NO GOZADAS	DESCUENTOS EFECTUADOS	MONTO (S/)
	INICIO	TERMINO		MESES	DIAS				
SEGOVIA AVENDAÑO ALFREDO	11/15/2017	10/31/2025	-20	11	15	7,187.50	-5,000.00	200.00	1,987.50
TOTAL									1,987.50

Artículo 2°.- REMITIR al Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas. El cumplimiento que demande la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 4°.- DISPONER que el responsable de Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y comuníquese,

CAAC/FKSH/ECV/dmcf

Distribución:

- () Área de Compensaciones
- () Área de Planificación y Presupuesto
- () Equipo de Gestión del Empleo
- () Área de control de Asistencia
- () Área de legajos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ING. CLAUDIA ANDREA ALVARADO CALDERON
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos